

## **PAUTAS NACIONALES**

### **TEMA I**

#### **El ejercicio de la función pública notarial en el ámbito virtual.**

Coordinador internacional: Carlos Alberto MARCOZ, Notario en Turín (Italia)

Coordinadora nacional: Verónica ROCCHI (Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires)

La utilización de herramientas tecnológicas desde hace tiempo forma parte ineludible del ejercicio cotidiano de la función notarial.

Pero la irrupción de la emergencia sanitaria que tomó por asalto al mundo en los últimos meses, sin duda aceleró en distintos ámbitos del plano jurídico la búsqueda de soluciones que habilitaran la celebración de actos en forma no presencial.

Este nuevo estado de cosas obliga al notariado latino de todo el mundo a analizar la compatibilidad entre los principios fundamentales del ejercicio de su función tradicional, con la necesidad de responder a las demandas de una sociedad que le exige nuevos soportes y modalidades de interacción.

Es menester en consecuencia revisar el presente de la función notarial en este contexto, y plantearse el futuro de la misma con sinceridad y vocación de servicio.

El tema I de este Congreso tiene por objeto abordar ese estudio desde cuatro ejes centrales que en base a las pautas determinadas por el coordinador internacional se resumen como sigue:

#### **1- DIFUSION DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION NOTARIAL.-**

1.1) Utilización de las herramientas digitales a nivel nacional.- Herramientas más utilizadas (casos puntuales, funcionamiento, sistema empleado): firma electrónica / digital; documentos electrónicos, copias, acceso en línea a registros públicos, gestión directa de registros electrónicos (poderes, testamentos, etc), otras herramientas.-

1.2) Proyecciones. Herramientas digitales disponibles de las que podría servirse el notariado.

1.3) Impacto del uso de sistemas digitales en la relación del notariado con la comunidad.- Modernización de su imagen. Eventuales ventajas en términos de eficiencia y en la facilitación de la relación con los requirentes.

1.4) Capacitación.- Necesidad de una formación específica en el manejo de herramientas digitales para el ejercicio de la función notarial.-

El empleo de herramientas digitales en el quehacer notarial es un mero reflejo de la necesidad que la sociedad en general tiene de esas mismas herramientas. El notariado debe velar por la preservación de los principios fundamentales que configuran su función sin intentar negar el presente tecnológico que lo rodea.

Y eso implica ser percibido como un profesional inserto en el centro de estos cambios, capaz de sumar adaptabilidad a la seguridad jurídica y eficacia con la que siempre se lo identificó.

Pero para eso es indispensable que su formación incluya el manejo y conocimiento de las herramientas a su alcance.

La exposición que cada país pueda presentar respecto de la utilización de herramientas tecnológicas por parte de su notariado, habilitará el análisis comparativo y el aprendizaje mutuo, en miras de buscar las mejores soluciones a problemáticas que nos son comunes. No solo en la confección y otorgamiento de documentos notariales sino en la relación con los organismos públicos con los que debemos interactuar en el ejercicio de nuestra función.

## **2-ESCRITURA CON COMPARECENCIA REMOTA.-**

2.1- Normas existentes a nivel nacional para la comparecencia de las partes ante el notario por videoconferencia.- Funcionamiento de los sistemas que habiliten esta modalidad.

2.2- Eventuales problemáticas que pueda generar la comparecencia por medios remotos respecto de la identificación de las partes; verificación de la voluntad y capacidad; libre consentimiento; firma del acto, transferencia de datos, etc

2.3- Identificación de las partes en la comparecencia remota.- Sistemas de identificación biométrica frente a la identificación que realiza el notario.- Acceso del notariado argentino a base de datos para comprobar la validez de documentos de identidad.- Existencia de documentos de identidad electrónico. Posibilidades de verificación de los documentos de identidad electrónicos. Utilización de sistemas de identificación electrónica de las partes proporcionados por otros sujetos, responsabilidad del notario.

2.4- Competencia territorial frente a la comparecencia remota. Análisis de la existencia o no de una problemática a nivel nacional e internacional. Conveniencia o no en procurar la geolocalización de los requirentes o del notario, o en la consideración de factores como la residencia / nacionalidad de las partes, ubicación del bien objeto del acto, etc.

2.5- Posibilidad de que la comparecencia remota se generalice en la redacción de escrituras o de que se limite a actos unilaterales o sin oposición de intereses (poderes, constitución de sociedades, etc)

2.6- Valor añadido de la intervención del notario en una transacción celebrada a distancia por las partes. Actualidad del notario como centro de la redacción de la escritura digital con comparecencia remota

La emergencia sanitaria nos tomó por sorpresa hace casi dos años y demandó en todo el mundo la búsqueda de soluciones que permitieran continuar operando en un contexto en que, prohibida o desaconsejada la interacción personal, la sociedad requería la concreción de negocios impostergables para la vida cotidiana.

Soluciones tecnológicas en general, y las remotas en particular, prosperaron en distintos ámbitos jurídicos, administrativos, registrales. A veces con una premura que nos obliga a revisar esos procedimientos y mejorarlos para habilitar su continuidad.

La admisión de validez de actos tales como una audiencia testimonial, remates o la celebración de actos societarios en forma virtual, se torna irreversible dada la evidente aceptación que estas soluciones han tenido en la sociedad.

En el ámbito notarial la tecnología con la que hoy contamos permite la celebración de una audiencia, la recepción de voluntad, e incluso una eficiente identificación de los requirentes. Pero aún frente a la aceptación de la actuación remota, se plantean nuevos desafíos doctrinarios que deberemos definir para continuar avanzando sobre esta nueva realidad en forma homogénea.

Deberemos replantearnos los alcances del principio de inmediatez que caracteriza nuestra actuación. Principio que en ningún caso puede ser dejado de lado pero amerita ser reinterpretado a la luz de las nuevas posibilidades que la tecnología nos brinda.

Por otro lado, los escribanos tradicionalmente no nos hemos planteado la validez de las constataciones que realizamos desde hace tiempo en el ámbito de nuestra competencia territorial, cuando el objeto de tales constataciones es remoto (páginas web alojadas en servidores de otros países, programas de televisión emitidos desde otras localidades, asambleas de accionistas en las que los participantes lo hacen a la distancia sin precisar su ubicación). El factor a considerar siempre fue, la ubicación del notario y no la de los protagonistas de la constatación.

Pero la novedad de constatar el otorgamiento de un acto y la inserción remota de las firmas con las que las partes exteriorizan su voluntad, presenta nuevos desafíos no solo en cuanto a la determinación del lugar de otorgamiento y aplicabilidad de la ley. Más allá de las determinaciones jurídicas que corresponda hacer, podría determinarse la necesidad de políticas que contemplen una competencia territorial adaptada a esta situación en virtud del esquema federal de competencias

territoriales que caracteriza al notariado de este país, y para el que la mera localización del notario podría no resultar suficiente.

Frente a esta situación propia de nuestra función, hay que contemplar que soluciones de tipo remoto surgen por fuera del notariado y es responsabilidad de este cuerpo mantener vinculada a nuestro ejercicio profesional la satisfacción de estas necesidades demandadas por la sociedad. Especialmente frente al embate de terceros actores que ofrecen servicios tecnológicos sin la idoneidad necesaria para interpretar la voluntad de las partes, asesorarlas, y mucho menos dotar de fe pública a sus verificaciones u otorgamientos.

Un desafío adicional se nos presenta frente al mecanismo a través del cual las partes exteriorizan su voluntad.- Firma digital, firma electrónica, firma ológrafa receptada por medios electrónicos, circulan en nuestro ámbito legal.-

Poca duda pueden presentar aquellos actos jurídicos cuya validez o prueba no está atada a requerimientos formales sino librada a la voluntad de los otorgantes.-

Pero sabemos que la doctrina notarial nacional no es pacífica respecto al otorgamiento de instrumentos privados electrónicos por medios que no reúnen los requisitos de la firma digital avanzada prevista en la ley 25.506, en función de la interpretación restrictiva o amplia que se haga del art. 288 CCCN.

Sin embargo es importante también considerar que el uso y aceptación en otros ámbitos tanto de la firma electrónica como de la captura de la firma ológrafa en documentos electrónicos es una realidad que trasciende la postura que al respecto tome el notariado, y que ha acelerado los procesos de despapelización al facilitar la suscripción mediante medios más accesibles al público que la firma digital.

No se puede negar que cualquier persona promedio comprende el acto de firmar en forma ológrafa insertando en el documento sus rasgos biométricos, y puede merituar su importancia de un modo culturalmente más accesible que activando procesos en una pantalla. Por no hablar del desapego con el que algunos manejan la custodia y privacidad de esos procesos.

Sea cual sea la postura que se tome respecto al uso de unas u otras herramientas de exteriorización de la voluntad, es importante tener en miras el aporte que el notario con su intervención directa (presencial o remota) puede añadir para suplir las falencias de cualquiera de esos sistemas, en particular en miras a asegurar la autoría, intención, discernimiento y libertad de quien otorga el acto. Tampoco hay que perder de vista que en el supuesto de adoptarse herramientas de geolocalización, captura de datos biométricos o personales, etc, la información obtenida constituye un dato personal protegido bajo la ley 25.326 de protección de datos personales y deberá recibir el tratamiento correspondiente, debiéndose adoptar además una postura en relación a aquellas legislaciones que limitan o prohíben la transferencia transfronteriza de este tipo de datos.

### 3-RIESGO PARA LA FUNCION NOTARIAL FRENTE A LA DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES.

Análisis de si la difusión de herramientas digitales presenta riesgos para la función notarial. Posible pérdida de competencias. Salvaguarda de los principios fundamentales de la función notarial. Papel de la UINL como apoyo al notariado.

El avance de las herramientas digitales es un hecho no sujeto a debate u opinión. Lo que el notariado debe plantearse es cómo enfrentará esta situación.

Un análisis de las tecnologías actuales y sus proyecciones futuras permite vislumbrar qué aspectos de la competencia notarial podrían o no verse “amenazados”. En esos casos la defensa de competencias no se sostiene si no es a través de un análisis sincero de lo que el notario realmente aporta en el ejercicio de su función como receptor e intérprete de voluntades, que asesora y redacta no solo desde su idoneidad jurídica sino también desde su experiencia y sensibilidad a los contextos humanos.

#### 4- NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS NOTARIOS

Desarrollo y ampliación de las competencias notariales frente a las nuevas tecnologías. El futuro papel del notario en una sociedad cada vez más digitalizada.

#### **PAUTAS FORMALES**

Se solicita que los interesados en participar se contacten antes del **14 de febrero de 2022** con la coordinadora nacional a [tema1.uinl.2012@gmail.com](mailto:tema1.uinl.2012@gmail.com) informando su nombre, colegio de pertenencia, mail de contacto y tema que desea desarrollar.-

A medida que se contacten informando el tema sobre el que trabajarán, sus datos serán incorporados al siguiente drive <https://docs.google.com/document/d/1BQCsVWsmVo-loezWcaW1TUOcf3PVxg6I6g52qgc5jE8/edit?usp=sharing> , a efectos de que quienes no se han comunicado aún puedan consultar los temas disponibles.

El plazo máximo para la presentación de los trabajos es el **10 de marzo de 2022** y deberán ser enviados a [tema1.uinl.2012@gmail.com](mailto:tema1.uinl.2012@gmail.com) en formato electrónico.- No se fijan pautas formales en cuanto a la extensión de los mismos pero se solicita que sean concisos, breves y claros. Podrán realizarse o solicitarse ajustes en la redacción de considerarse necesario.-

#### **COORDINACION INTERNACIONAL**

En caso de que desee consultar el esquema de trabajo preparado por el Coordinador internacional, notario Carlos Alberto Marcoz (Italia), base de estas pautas, podrá hacerlo en el siguiente link <http://www.cfna.org.ar/agenda-y-jornadas/agenda/30-congreso-internacional-del-notariado-mexico-2022/>

#### **BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA**

Listado de bibliografía sugerida en base a la selección de jurisprudencia y doctrina preparada por la Biblioteca del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **Decálogo para las escrituras notariales a Distancia aprobado por el Consejo de Dirección de UINL el 26/2/2021**

[http://www.onpi.org.ar/documentos/biblioteca-virtual/Decalogo para las escrituras notariales a distancia.pdf](http://www.onpi.org.ar/documentos/biblioteca-virtual/Decalogo%20para%20las%20escrituras%20notariales%20a%20distancia.pdf)

-----  
**Armella, Cristina N..** Derecho y tecnología. Una mirada desde la función notarial ; p. 21

EN: **Armella, Cristina Noemí, dir.** Derecho y tecnología: aplicaciones notariales ; 292 p. --  
Buenos Aires : AD HOC ; 2020

Contiene: El ejercicio del notariado de pandemia posibilita convertir la crisis en oportunidad. El ejercicio de la fe pública notarial en la era digital. Interconexión. El documento notarial digital. Bienes digitales. Las audiencias notariales. Innovar sin perder la esencia. El entorno notarial virtual seguro. El ejercicio del notariado en un futuro cercano.

**Solicitar por:**  
**20640**

-----  
**Salierno, Karina V..** Vulnerables digitales ; p. 157

EN: **Armella, Cristina Noemí, dir.** Derecho y tecnología: aplicaciones notariales ; 292 p. --  
Buenos Aires : AD HOC ; 2020

Contiene: Derechos humanos y vulnerabilidad. Desarrollo tecnológico: procesamiento de datos y vulnerabilidad objetiva. Desarrollo tecnológico: procesamiento de datos y vulnerabilidad subjetiva. Adultos mayores. Mujeres, niña y adolescentes. Discapacitados. Consumidores electrónicos. Vulnerabilidad y lenguaje claro. Función notarial y desarrollo tecnológico: la responsabilidad en la

prestación del servicio notarial digital.

Solicitar por:  
20640

-----  
**Zavala, Gastón A.** Principio de intermediación en la actuación telemática ; p. 121  
EN: **Armella, Cristina Noemí, dir.** Derecho y tecnología: aplicaciones notariales ; 292 p. --  
Buenos Aires : AD HOC ; 2020

Contiene: El principio de intermediación en el notariado de tipo latino. La intermediación presencial. La audiencia notarial a distancia. Videoconferencias. La intermediación en la actuación a distancia. Sustento legal. Tecnología y notariado. Plataforma notarial segura. identificación electrónica. El principio de la intermediación a distancia y la firma digital.

Solicitar por:  
20640

-----  
**Alterini, Ignacio E.; Alterini, Francisco J.** El instrumento ante las **nuevas tecnologías**. Quid de la firma digitalizada. ; p. 2  
EN: -- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : La Ley ; 05 de agosto de 2020 ; 2020

Cita online: TR LALEY AR/DOC/2392/2020

Contiene: Clases de firma. Implicancias en cuanto a sus efectos en materia de instrumentos privados. Quid de la "firma digitalizada". Instrumentos electrónicos ante la firma digitalizada. Certificación notarial de la firma digitalizada.

-----  
**Lamber, Nstor Daniel.** Documento notarial electrónico : panorama actual : teoría y práctica. ; 522 p. -- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Di Lalla ; 2021

Contiene: El documento notarial digital. Servicio notarial de digitalización. Función de los colegios de escribanos relativas al documento notarial digital. Folios notariales digitales. El documento en soporte electrónico contiene funciones, metadatos e hipertextos. Firma digital. Legalización internacional electrónica. Apostilla electrónica. Certificación notarial de firma digital en documentos digitales privados. Certificación notarial de firma digitalizada. Domicilio electrónico. La función notarial en la protección de datos personales. Voluntades digitales. Tokenización de inmuebles. Crowdfunding inmobiliario. Criptomonedas. Pago electrónico. Fintech. Smart contract. Actas notariales de hechos digitales o por medios digitales. Testamento digital. Bienes digitales en la herencia. Bienes digitales extrapatrimoniales. Directivas anticipadas de identidad digital póstuma. Actas de constatación de correos o mensajes electrónicos, actos en sitio web, reunión social por videoconferencia. Evidencia digital.

Solicitar por:  
20652

-----  
**García Collantes, José Manuel.** Intermediación notarial y nuevas tecnologías : una visión europea ; p. 17-24

EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; septiembre 2020 ; Número Especial Certificados Notariales de Actuación Remota "CAR"

CERTIFICADO NOTARIAL; NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION; **FUNCION NOTARIAL**; DOCUMENTO DIGITAL; DOCUMENTO NOTARIAL; NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION; DERECHO COMPARADO; FIRMA DIGITAL; AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACION; INMEDIATEZ; INSTRUMENTOS PUBLICOS **DIGITALES**; PRINCIPIO DE INMEDIACION; VIDEOCONFERENCIA ; DOCTRINA . ESPAÑA

-----  
**Cosola, Sebastián Justo; Schmidt, Walter César.** El derecho y la tecnología: Proyección constitucional y convencional. Ubicación de los supuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales. -- Buenos Aires : La Ley ; 2021

Tomo I: El derecho y la tecnología. Los conceptos trascendentes. Derecho informático. Informática jurídica. Que son las tecnologías de información y comunicación. Documento informático. Blockchain. Criptomonedas. Billetera digital. Smart contract. Evidencia digital. Firma electrónica. Firma digital. Token. El principio de intermediación a la luz de la actividad por videoconferencia, telemática o a distancia en el ámbito judicial y notarial. Documento notarial. Documento informático. Documento electrónico. Documento notarial informático. La seguridad jurídica y la seguridad informática. Firma electrónica y firma digital. Identidad digital. Prueba y prueba electrónica. Blockchain.

Apéndice: Relevancia académica de los despachos de jornadas y encuentros

Tomo II: Blockchain. Bitcoin. Sistema criptográfico. QR con información complementaria. El dinero y las criptomonedas. Smart contracts o contratos inteligentes. Caracteres del contrato inteligente. Desafíos jurídicos de los smart contracts. Internet de las cosas. Habeas data. Tokenización de activos. Diferencias entre criptomonedas y Tokens. Crowdfunding. Brickblock. Fintech. Robótica. Derechos de autor. Propiedad intelectual. Autor. Titular de la obra. Obra original. Posibilidad de configurar la personalidad en el robot. La responsabilidad aplicada a los robots. Inteligencia artificial. Los algoritmos. Inteligencia artificial y derecho penal.

**Solicitar por:**

20650-1

20650-2

.....  
**Latino, Jorge A., dir.** Técnica notarial : Funciones y responsabilidades del escribano. Práctica notarial, registral e inmobiliaria : Doctrina. **Nuevas tecnologías.** Tendencias jurisprudenciales. Modelos escriturarios. ; 306 p. -- Buenos Aires : Hammurabi ; enero 2021

Contiene: Capítulos escritos por diferentes autores

**Solicitar por:**

20646

FIRMA DIGITAL; FIRMA ELECTRONICA; FIRMA CERTIFICADA; TESTIMONIO; COPIA SIMPLE; COPIA CERTIFICADA; RESPONSABILIDAD NOTARIAL; FUNCION NOTARIAL; SOCIEDADES DE LA SECCION IV; DERECHO REAL DE SUPERFICIE; SMART CONTRACT ; DOCTRINA

.....  
**Latino, Jorge Alberto.** Acerca de la firma electrónica y digital en la esfera judicial. Comentario a fallo "H. V. A. y otro/a c. poder judicial - Suprema Corte de Justicia s/daños y perj. Resp. Estado (ejerc. prof. funcionarios) ; p. 263-291

EN: **Latino, Jorge A., dir.** Técnica notarial : Funciones y responsabilidades del escribano. Práctica notarial, registral e inmobiliaria : Doctrina. **Nuevas tecnologías.** Tendencias jurisprudenciales. Modelos escriturarios. ; 306 p. -- Buenos Aires : Hammurabi ; enero 2021

Tendencias jurisprudenciales.

Contiene: Firma digital y firma electrónica. Verificación de firmas digitales. Titular de la firma digital. Equiparación con la firma manuscrita. Sobre la firma electrónica, digital y la equiparación con la firma ológrafa. Ley 27446.

**Solicitar por:**

20646

.....  
**Travieso, Juan Antonio; Logiovine, Yamila.** Reconocimiento facial : te estamos vigilando ; p. 3-14

EN: **Jurisprudencia Argentina.** -- Buenos Aires : La Ley ; 7 agosto 2019 ; tomo 2019-3 ; n. 6

**NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION; DERECHO A LA PRIVACIDAD; BIOTECNOLOGIA ; DOCTRINA . ARGENTINA**

.....  
**Fernández, Diego; O'Farrell, Inés.** Privacidad en el contexto digital: la geolocalización de dispositivos móviles ; 87-94

EN: #LegalTech : el derecho ante la tecnología ; 222 p. **Suplemento Especial: Noviembre 2018.** -- Buenos Aires : La Ley ; 2018

**Solicitar por:**

20553

.....  
**Lamber, Néstor D.** Ley de protección de datos personales y función notarial ; p. 40-57

EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; octubre-diciembre 2019 ; 938

Contiene: Análisis de la incidencia de la Ley 24326 de Protección de Datos Personales en ciertos aspectos de la actividad notarial, ante la mayor exposición de estos datos privados en la esfera pública, desde su incorporación a bases **digitales**, su tratamiento y su viralización. En un primer aspecto, partiendo del instituto de habeas data referido a los tradicionales ficheros o registros guardados en soporte papel, se analiza la incidencia que ya tenía la dispensa de consentimiento para su uso en la propia ley y su decreto reglamentario. En un segundo aspecto, ya más relacionado con los soportes electrónicos de datos digitalizados, se analiza la distinción entre cesión y transferencia de datos a la hora de calificar el consentimiento del titular en la gestión de documentos notariales **digitales** y el almacenamiento y guarda en servidores de prestadores clouding de la información obtenida para la **función notarial**.

.....  
**Schmidt, Walter César.** Smart contracts. Tokenización de activos y la tokenización inmobiliaria en Argentina y España. ; pag. 277-336

EN: **Zavala, Gastón Augusto.** La función notarial: enfoque constitucional, civil, documental, nuevas tecnologías y contratos inteligentes -- Buenos Aires : La Ley ; 2020

Contiene: Blockchain. Contratos inteligentes (aplicaciones condicionales o if-then). Smart contracts. Blockchain y fintech. Tokenización de activos. Comercialización de activos **digitales** mediante la tokenización de inmuebles. Concepto de microfinanciación. Brickblock.

**Solicitar por:**  
[20632](#)

.....  
**Sabelli, Andrés Esteban, coor.; Lassalle, Sebastián; Bravo, Juan Andrés.** Blockchain : Revolución digital. Avance hacia un mundo hiperconectado. ; 300 p. -- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Di Lalla ; 2020

Contiene: Evolución del soporte papel y procedimientos gráficos. Las nuevas tecnologías en la labor notarial. Lenguaje binario. La seguridad en la transmisión de la información digital. Criptografía. Certificado de firma digital. Proceso de verificación de firma digital. Firma digital y documento digital. Reglamentos. Blockchain. Registro en blockchain de los libros de requerimientos de firmas y huellas digitales y protocolo matriz. El "whitepaper" de bitcoin. Smart contracts. Futuras aplicaciones de Smart Contracts a la actividad notarial. Herencia de bienes digitales. Voluntades digitales. Posibles directivas anticipadas. Protección integral ante la muerte o incapacidad. El testamento y las directivas digitales en el ámbito internacional. Funcionamiento y aplicaciones de los Smart-Contract en las plataformas de legados digitales.

**Solicitar por:**  
[20644](#)

.....  
**Cosola, Sebastián; Schmidt, Walter.** La utilización de criptomonedas en el tráfico comercial ; p. 73-134

EN: **Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 76. Buenos Aires, 8-9 noviembre 2018.** [Trabajos Presentados] ; 284 p. -- Buenos Aires : Júpiter ; 2018

Contiene: Sistema notarial latino y anglosajón. Finalidad de la exposición de los sistemas notariales. Blockchain y Bitcoins. La seguridad de la Blockchain. ¿Blockchain viene a sustituir al notariado latino? La fuerza de la costumbre como fuente del derecho actual. El documento notarial: institución clásica. Historia del dinero fiduciario y la criptomoneda. Propiedades del dinero efectivo y la moneda digital. Dinero electrónico. Moneda digital y moneda virtual. Concepto y clasificación. Nuestra posición. Activos digitales: ICOS y Tokens. Los Wallet o Monederos. Contratos inteligentes o Smarts Contracts (aplicaciones if-then o aplicaciones condicionales). Propiedad inteligente o (Smart Property). Firma. Firma electrónica y firma digital. Protocolo notarial electrónico y función notarial electrónica. Seguridad jurídica no es igual a seguridad informática. Riesgos y prevenciones. Infraestructura digital notarial y protocolo digital: los cuatro aspectos relevantes a tener en cuenta. Impacto del mundo virtual en los

derechos personalísimos. Identidad personal, identidad digital e identidad virtual. Domicilios: domicilio virtual y residencia digital. Derecho sucesorio. Sucesión de los bienes digitales. Registro de voluntades digitales. "Derecho al olvido". Excursus: la función notarial creadora del derecho en el documento  
Presentado en: Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 76 . Buenos Aires , 8-9 noviembre 2018

**Solicitar por:**  
Caja Seminarios Academia: 76

-----  
**Gil Domínguez, Andrés.** El derecho al desarrollo tecnológico y la función notarial; p. 25-38  
EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; septiembre 2020 ; Número Especial Certificados Notariales de Actuación Remota "CAR"

-----  
**Cerávolo, Angel Francisco.** Certificados notariales : caracterización y eficacia ; p. 61-72  
EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; septiembre 2020 ; Número Especial Certificados Notariales de Actuación Remota "CAR"

-----  
**Falbo, Marcelo Néstor.** El blockchain en la actividad jurídica registral y notarial : y reflexiones sobre la evolución del pensamiento sobre estos temas ; p. 111-124  
EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; octubre-diciembre 2018 ; 934

Contiene: Generación X. La aparición de la informática. La informática y el notariado. Naturaleza jurídica del documento. Evolución de la informática. El blockchain. Blockchain y notario. Derecho registral y derecho notarial en Argentina. Relación entre registro y notariado. El Congreso Mundial de Derecho Registral. Disertaciones sobre el blockchain en el XXI Congreso Mundial de Derecho Registral

-----  
**Cámara Lapuente, Sergio.** La sucesión mortis causa en el patrimonio digital ; p. 375-432  
EN: **Anales. Academia Matritense del Notariado.** -- Madrid : Academia Matritense del Notariado ; 2018-2019 ; tomo 59

Conferencia pronunciada el día 24/01/2019 en la Academia Matritense del Notariado  
Contiene: Planteamiento. Objeto de la sucesión digital: la herencia. El testamento (digital): instrumentos para disponer del patrimonio digital

-----  
**Calabrese, Valeria Virginia; Scotti, Sofía Teresa.** La aplicación del protocolo digital ; p. 46-65  
EN: **Revista del Notariado.** -- Buenos Aires : Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ; enero-marzo 2019 ; 935

"Edición corregida y actualizada - especial para la Revista del Notariado- del trabajo presentado en la XXXIII Jornada Notarial Argentina (San Carlos de Bariloche, 2018)

-----  
**D'Alessio, Carlos Marcelo; Herrero de Pratesi, María Cecilia.** Certificados de Actuación Remota : un instrumento eficaz al servicio de la comunidad ; p. 2  
EN: **La Ley.** -- Buenos Aires : La Ley ; 22 junio 2020

-----  
Jornadas Notariales Bonaerenses 41°, Tandil, 2-5 oct 2019

-----  
Jornada Notarial Argentina 33°, Bariloche, 20-22 sept 2018 – Tema 1: Nuevas tecnologías

-----  
Jornada del Notariado Novel del Cono Sur 20°, Ciudad del Este-Paraguay, 2018

-----  
Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Azul(JCivyComAzul)(Nro2), 29/06/2021, Bareille Pomphile, Maria Isabel s/ Sucesión Ab – Intestato.- Publicado en: La Ley Online; Cita: TR LALEY AR/JUR/109220/2021



Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nro. 23(JNCom)(Nro23), 14/02/2020, Wenance SA c. Gamboa, Sonia Alejandra s/ ejecutivo.- Publicado en: RCCyC 2020 (abril), 01/04/2020, 47 - LA LEY 15/07/2020 , 4, Con nota de Nicolás Malumián y Mariana Scrofina; SJA 05/08/2020, 05/08/2020, 79 - Cita: TR LALEY AR/JUR/135/2020

Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nro. 24, 13/02/2020, Wenance S.A. c. Melgarejo, Sandra Isabel s/ Ejecutivo • TR LALEY AR/JUR/134/2020

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Isidro, sala II, 14/12/2021, Afluente S.A. c. Celiz, Maria Marta s/ Cobro ejecutivo.- Publicado en: La Ley Online, TR LALEY AR/JUR/206603/2021

Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sala I • 23/06/2021 • R., S. J. S/ 52 - Hostigar, intimidar.- LA LEY 17/08/2021, 4 Con notas de Gustavo E. Aboso y Guillermo Nicora RDP 2021-11, 176 • TR LALEY AR/JUR/101627/2021